

*La Coordinación de Asistencia a Connacionales en el Exterior, se permite dar respuesta a la solicitud de asistencia radicada bajo el número 00001083241579781555.*

*Sobre el particular, nos permitimos informarle que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o sus oficinas consulares, no cuentan con rubros económicos para brindar ayudas económicas en ningún caso. Pues es responsabilidad del connacional sus gastos de manutención en el exterior, tales como alimentación, hospedaje, servicios médicos, transporte, entre otros.*

*Por otra parte, y teniendo en cuenta el tiquete de regreso que tenía programado para el pasado 12 de enero de 2020, me permito amablemente sugerirle ponerse en contacto con la aerolínea para evaluar la posibilidad de exonerar la multa en un cambio de fecha en el tiquete: al igual que establecer contacto con sus familiares con el fin de contar con un apoyo económico.*